

APRUEBA INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N^{OS} 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°57 DE 2019, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA, N° LPCUV 001/2019.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{OS} 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública"; el Oficio E58856 de 10 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, en adelante, las bases de licitación o bases. La citada Resolución fue tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 10 de diciembre de 2020.

2. Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°57, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación. De esta manera, se inició el desarrollo del proceso licitatorio, que actualmente se encuentra en la etapa de respuesta a las consultas.

3. Que, los artículos 3.4.4.1. y 3.4.4.2. de las bases de licitación regulan expresamente la facultad del Ministerio de instruir que la presentación de las ofertas se realice de manera electrónica, mediante la dictación de las instrucciones pertinentes, las que serán comunicadas a los interesados con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la oportunidad para presentar ofertas, a través de su publicación en el sitio web.

4. Que, asimismo, los artículos 5.1. y 5.4. de las bases de licitación, regulan la facultad del Ministerio de determinar que los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas se realicen de manera presencial, vía *streaming* o mediante otra modalidad que permita la participación a distancia de los Oferentes, determinación que se debe informar a los interesados a través de su publicación en el sitio web, con la antelación que en cada caso se indica.

5. Que, uno de los objetivos primordiales de cualquier proceso licitatorio consiste en alcanzar la mayor concurrencia posible de interesados y así obtener un alto grado de competencia entre los distintos oferentes.

6. Que, es de conocimiento público que el desarrollo de este proceso licitatorio se enmarca en el contexto de una pandemia global ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que ha instado a las autoridades locales e internacionales a establecer diversas restricciones sobre el desplazamiento y traslado de los particulares, con el fin de velar por la salud de las personas. Esto, a su vez, ha implicado una serie de cambios y transformaciones en el modo de funcionamiento de las empresas privadas y de los organismos públicos, los que han debido adecuar sus procedimientos con la misma finalidad.

7. Que, en este contexto, es primordial proteger la salud de los funcionarios del MTT, de los interesados en el presente proceso concursal y del público en general, mediante la adopción de medidas que prioricen formas de participación y actuación no presencial. Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta licitación pública la



dictación de instrucciones que regulen que tanto la presentación de ofertas como los procesos de apertura de ofertas técnicas y económicas se realicen de manera electrónica.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las instrucciones para la presentación de ofertas y realización de actos de apertura de ofertas de manera electrónica, en el proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{os} 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N^o LPCUV 001/2019, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Instrucciones para la presentación de ofertas y realización de apertura de ofertas técnicas y económicas, en el proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{os} 1, 2, 3, 4, 5 y 6, N^o LPCUV 001/2019”

I. Alcance de estas instrucciones.

Este documento tiene por finalidad entregar directrices para que la presentación de ofertas y los actos de apertura de ofertas técnicas y económicas del proceso concursal N^o LPCUV 001/2019 se realicen de manera electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3.4.4.1., 3.4.4.2., 5.1. y 5.4. de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N^o57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT o Ministerio) en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

II. Presentación de ofertas.

La presentación de ofertas deberá sujetarse a las siguientes reglas:

- a) La presentación de ofertas se realizará en el plazo señalado en el cronograma contenido en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación, esto es, entre el cuadragésimo sexto [46^o] y el quincuagésimo [50^o] día hábil contado desde el vencimiento del plazo para responder las consultas.
- b) La presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, a través del sitio web habilitado para los Adquirentes de las bases de licitación <https://licitaciones.dtpm.cl/login>, por lo que no se recibirán ofertas en papel, salvo las excepciones expresamente establecidas en este documento. En caso de que se constaten fallas en el sitio web, se deberá dar aviso inmediatamente al MTT mediante el envío de un correo electrónico a la dirección licitaciones@dtpm.gob.cl, con el fin de que el Ministerio pueda constatar la falla y adoptar las medidas pertinentes. En estos casos, el MTT podrá autorizar que la presentación de ofertas se realice mediante correo electrónico o en papel, cuidando el respeto a los principios de libre concurrencia de los Oferentes e igualdad ante las bases.
- c) El referido sitio web estará habilitado para estos efectos desde las 09:00 horas del cuadragésimo sexto [46^o] día hábil y hasta las 14:00 horas del quincuagésimo

[50°] día hábil, contados desde el vencimiento del plazo para responder las consultas. El horario se regirá por la hora de Santiago de Chile. Será responsabilidad de los interesados adoptar las precauciones necesarias para presentar adecuada e íntegramente sus ofertas en los plazos establecidos. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas instrucciones o fuera de plazo.

- d) Para presentar ofertas, cada Adquirente deberá ingresar al sitio web ya referido con su respectivo usuario y contraseña -entregados al momento de adquisición de las bases de licitación-. En este sitio web se publicará una guía que detallará el procedimiento para cargar los documentos correspondientes a la oferta técnica y a la oferta económica, los que deberán cargarse separadamente, conforme a los formatos establecidos en las bases. Los documentos que compongan las ofertas técnicas y económicas deberán convertirse en archivos de extensión .pdf no editable, con excepción del archivo MS Excel que forma parte del Anexo N°10 relativo al Formulario de Modelo Financiero, que debe presentarse en dicho formato, y no deberán superar el tamaño (en megabytes) que se indique en la respectiva guía.
- e) Respecto de cada oferta, se deberá identificar, al menos, la siguiente información:
- Unidad de Servicios a la cual se presenta la oferta;
 - Nombre o razón social del Oferente;
 - Rol Único Tributario, en caso de que corresponda (para personas jurídicas extranjeras, corresponde al número de identificación que posea según la normativa del país al que esté sujeta).
- f) Según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases de licitación, se reitera que las ofertas deberán contener los antecedentes que se indican en los artículos 4.1 y 4.2 de las bases. Para efectos de su presentación, cada antecedente o conjunto de antecedentes exigidos deberán previamente identificarse como "Documento 1", "Documento 2", "Documento 3", etcétera, según corresponda, a fin de facilitar su revisión, por lo que cada oferta debe contemplar la totalidad de los documentos que allí se indican.
- g) De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.4.4.2. de las bases de licitación, se reitera que:
- La garantía de seriedad podrá otorgarse electrónicamente y en tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En caso de que determinadas entidades emisoras de los instrumentos de garantía descritos en el artículo 3.4.4.7. de las bases de licitación (boleta bancaria o póliza de seguro) no cuenten con los procedimientos o desarrollos tecnológicos para cumplir con lo señalado precedentemente, en virtud de los principios de no formalización e igualdad ante las bases, los Oferentes podrán presentar instrumentos de garantía emitidos originalmente en soporte papel. Para tal efecto, los Oferentes deberán escanear el

instrumento de garantía respectivo y cargarlo en el sitio web habilitado para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en el literal d) de este documento. Sin embargo, el instrumento original de garantía de seriedad deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, Santiago, en el transcurso del plazo para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 hrs. La garantía de seriedad original deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, caratulado de la siguiente manera: "Garantía de Seriedad de la Oferta número [**] de [*razón social o nombre del Oferente*] para la Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2019, correspondiente a la Unidad de Servicios N°[***]".

- Respecto de documentos privados, se aceptará que estos se otorguen mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos.
 - Respecto de instrumentos públicos, si los originales son electrónicos, estos deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada, otorgada por notario público o por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento (en este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo). Si los originales son manuscritos, las copias -autorizadas por el ministro de fe competente, conforme a la legislación del país de su otorgamiento- deberán otorgarse mediante firma electrónica avanzada. En caso de que los ministros de fe respectivos, o los procedimientos de legalización de documentos o apostilla de documentos otorgados en el extranjero, no cuenten con los procedimientos o desarrollos tecnológicos para cumplir lo señalado precedentemente, en virtud de los principios de no formalización e igualdad ante las bases, los Oferentes podrán presentar los instrumentos públicos (o las copias autorizadas) otorgados originalmente en soporte papel. Para tal efecto, los Oferentes deberán escanear los instrumentos respectivos y cargarlos en el sitio web habilitado para la presentación de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en el literal d) de este documento. Los instrumentos respectivos podrán ser requeridos físicamente a partir de la publicación del acta de evaluación económica y final de las ofertas.
- h) Respecto a las declaraciones juradas solicitadas en las bases, estos documentos no requieren estar autorizados por ministro de fe y, en consecuencia, podrán otorgarse mediante firma electrónica simple. Si sus originales son manuscritos, puede acompañarse copia simple de los mismos.
- i) En relación con los comprobantes de compra de las bases, se aceptarán copias

simples del comprobante de compra de las bases, en todas las ofertas que presente el respectivo Adquirente.

- j) En relación con la antigüedad de los documentos o certificados que deban presentarse como parte de la oferta, se reitera lo dispuesto en el artículo 3.4.4.3. de las bases de licitación.
- k) En relación con el idioma de los documentos constitutivos de las ofertas, se reitera lo señalado en el artículo 3.4.4.6. de las bases de licitación, en el sentido de que todos los documentos deberán estar escritos en idioma español y, en caso contrario, deberán presentarse acompañados de su debida traducción al español, conforme se indica en el respectivo artículo.

III. Número reservado de buses.

El número reservado de buses de la flota operativa base para cada unidad de servicios se elaborará de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 3.4.4.1. de las bases de licitación y tendrá el carácter de confidencial hasta el acto de apertura de las ofertas técnicas. Sin perjuicio de lo anterior, atendido que la presentación de las ofertas se realizará de manera electrónica, un funcionario público de la Subsecretaría de Transportes designado para estos efectos, de planta o a contrata, o un profesional contratado a honorarios con calidad de agente público, notificará y hará entrega personalmente a un notario público del sobre que contendrá el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus para cada unidad de servicios, para su custodia. De esta actuación se dejará constancia por escrito y se comunicará a los interesados a través de su publicación en el sitio web.

IV. Apertura de las ofertas.

Los actos de apertura de las ofertas técnicas y económicas deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- a) El acto de apertura de las ofertas técnicas se realizará de manera virtual, con transmisión en vivo, en la oportunidad y horario señalados en el cronograma del artículo 3.4.1 de las bases de licitación. Atendido su carácter público, la transmisión de este acto se realizará a través de la plataforma YouTube. Las indicaciones específicas para ingresar a la transmisión se entregarán a través del sitio web del DTPM <http://www.dtpm.cl/>.
- b) El acto de apertura de las ofertas económicas se realizará en los mismos términos indicados en el literal anterior para el acto de apertura de ofertas técnicas, en la oportunidad y horario señalados en el cronograma del artículo 3.4.1. de las bases de licitación.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública N° LPCUV 001/2019, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.gob.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.gob.cl

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

256507

E62505/2021